

de desarrollo territorial con el plan decenal de salud pública. Dichos documentos serán la ruta a seguir referente a programas, proyectos y estrategias del sector salud por parte de la Secretaría de Salud Municipal, lo que va a propender por el bienestar de la comunidad, y los procesos de armonización con el modelo predictivo y resolutivo en salud.

En este sentido, una vez formulados el ASIS y el plan territorial de salud se requiere apoyar la consolidación del componente operativo anual de inversiones, el Plan de Acción en Salud (PAS) y sus correspondientes actualizaciones, dentro de la plataforma dispuesta para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que es importante para la Secretaría de Salud contar con un apoyo que permita relacionar y analizar otros compones de información suministrada por las IPS del municipio quienes a través de los RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud) el cual corresponde al conjunto de datos mínimos y básicos que el Sistema General de Seguridad Social en salud recopila para los procesos de dirección, regulación y control y como soporte de la prestación de servicios, por lo que es indispensable realizar el seguimiento a las IPS y EAPB sobre la caracterización de su población afiliada, lo que va a servir de insumo para la priorización de necesidad en salud, lo que lleva a fortalecer la toma de decisiones y programación de actividades por parte de la Secretaria de Salud.

Que con lo anteriormente expuesto se da cumplimiento a la meta producto del Plan de Desarrollo 2020-2023 Realizar anualmente dos (2) seguimientos a las IPS en los procesos de cumplimiento de las rutas de atención integral, verificando los protocolos de bioseguridad implementados por los prestadores de salud municipales en el marco de la pandemia por Covid 19 y otros eventos emergentes de interés en salud pública".

Para lograr lo anteriormente expuesto, y en razón a que la Dirección de la Función Pública certifica que en la planta global de personal con la que cuenta el municipio de Chía existe personal que cumpla la idoneidad y experiencia, pero es insuficiente, por lo tanto se requiere la contratación por prestación de servicios profesionales de una persona natural con título profesional especializado para el apoyo en estos procesos que obedecen a lineamientos técnicos derivados del Plan Decenal de Salud Pública, las disposiciones de seguimiento y monitoreo al plan territorial de salud, y la actualización del análisis de situación de salud bajo el modelo de los determinantes sociales, del Municipio de Chía.

En referencia de lo anterior, con el presente objeto contractual se va a lograr contar con el insumo fundamental y alineado a las nuevas políticas tanto nacionales como departamentales que traza la ruta de planes, programas y actividades que ejecutará la Secretaria de Salud Municipal durante la vigencia 2024-2027.

Se precisa que la presente necesidad se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

SECTOR: Salud
EJE: Social y productivo
PROGRAMA: 06. Hábitos saludables, por una vida segura
METAS RESULTADO 19. Verificar los indicadores de cumplimiento de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) en el marco de las rutas de atención integral
META PRODUCTO: 43. Realizar anualmente dos (2) seguimientos a las IPS en los procesos de cumplimiento de las rutas de atención integral, verificando los protocolos de bioseguridad implementados por los prestadores de salud municipales en el marco de la pandemia por Covid 19 y otros eventos emergentes de interés en salud pública
PROYECTO: Fortalecimiento, gestión, promoción, prevención, gestión del riesgo y vigilancia de la salud publica en el municipio de Chía
AVANCE PROGRAMADO: 2
AVANCE EJECUTADO: 0
EJECUCION PRESUPUESTAL ACUMULADA: \$75.000.000

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES RELACIONADAS CON EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE CHIA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
85000000	85100000	85101700	Políticas de Salud

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.
Para dar cumplimiento al presente contrato, se pretende realizar la articulación necesaria con las diferentes áreas de la Secretaría de Salud como lo son; la Dirección de Vigilancia y Control, la Dirección de Salud Pública, la Coordinación de Aseguramiento y el área financiera, lo cual permitirá actualizar las veces que sea necesario durante el año 2024 el componente operativo anual de operaciones (POAI), el plan de acción y reportarlos al SISPRO (Sistema de Información de

5

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	3 de 8

la Protección Social) de manera pertinente, armonizando con todos los reportes realizados a los entes de control como el Concejo Municipal, la Gobernación de Cundinamarca y la Contaduría General de la Nación con el reporte al FUT (Formulario Único Tributario), de la ejecución del fondo local de salud.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar en la actualización del Análisis de Situación de salud (ASIS) modelo participativo del Municipio de Chía 2024, cumpliendo con los tiempos establecidos en la Resolución 100 de 2024. ✓
2. Brindar apoyo a la secretaría de salud en la elaboración del componente estratégico del Plan Territorial de Salud conforme a lo establecido en la resolución 100 de 2024 y los lineamientos metodológicos establecidos por el ministerio de Salud y Protección social. ✓
3. Apoyar en la elaboración del componente de Inversión Plurianual de Salud del Plan Territorial de Salud, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y la Protección Social. ✓
4. Apoyar el proceso de formulación, programación, armonización y seguimiento del Plan Territorial de Salud de la Secretaría de Salud de Chía, de acuerdo con las directrices y lineamientos vigentes. ✓
5. Apoyar el cargue de la planeación integral, ejecución y seguimiento del Plan Territorial de Salud, en las diferentes plataformas e instrumentos determinados para tal fin, teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social. ✓
6. Brindar acompañamiento al proceso de armonización del componente estratégico y operativo del Plan Territorial de Salud, teniendo en cuenta la metodología dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social. ✓
7. Brindar apoyo en la programación y seguimiento a la gestión presupuestal de la Secretaría de Salud de Salud, en sus componentes de salud pública, vigilancia y control, aseguramiento y fortalecimiento. ✓
8. Apoyar en la elaboración y actualización de la información del COAI (componente operativo anual de inversiones) de la Secretaría de Salud conforme a los formatos dispuesto por el Ministerio de Salud y la Protección Social, armonizado con el plan territorial de salud que contenga los componentes presupuestales de todos los programas de salud, para la vigencia 2024. ✓
9. Apoyar la consolidación del Plan de Acción en Salud para la vigencia 2024 de la Secretaría de Salud, con las variables y formatos establecidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la articulación con cada área de la Secretaría de Salud. ✓

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Expedir el registro presupuestal del contrato. 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
2.6	TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios Profesionales.
2.7	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, área rural y urbana
2.8	PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses y quince (15) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la suscripción del acta de inicio
2.9	SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Especializado de la Dirección de Salud Pública.
2.10	PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.
3	LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015
3.1.1	JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.
3.2	FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. <i>Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i> <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."</i> Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.
4.	ESTUDIO DEL SECTOR En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES RELACIONADAS CON EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE CHIA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: A) Aspectos generales: en el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$34.578.000)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto No 047 de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 2024000534			
FECHA (03/04/2024)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23020619052020251750081 0142.3.2.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	21305 SGP SALUD PUBLICA	\$35.770.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$35.770.000

5.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el total del valor del contrato mediante CINCO (05) pagos así: CUATRO (04) pagos mensuales, vencidos y sucesivos cada uno por el valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$7.684.000) cada uno y un último pago por quince (15) días de servicios prestados por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$3.842.000).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

Para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

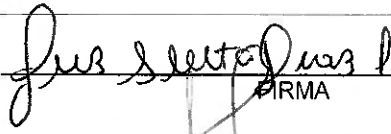
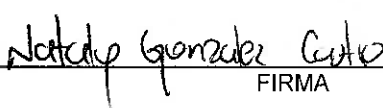
De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	8 de 8

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificado Banco de Proyectos
- Plan Anual de Adquisiciones

REVISÓ Y APROBÓ: LUZ STELLA DIAZ JALLER SECRETARIA DE SALUD REVISÓ Y APROBÓ: WILLIS REYES VALDES SECRETARIA DE SALUD ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: NATALY GONZALEZ CASTRO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	 FIRMA  FIRMA  FIRMA
--	---